



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 22 de febrero del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1246-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 012-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 0045-2007-GAT-MPPA**, solicitado por **DULIA RAMIREZ CABRERA**, con domicilio en Carretera Federico Basadre Mz. D-3, Lt. 14 - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática*."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1246-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, la administrada **DULIA RAMIREZ CABRERA**, solicita **ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 045-2007-GAT-MPPA**, de fecha 20 de diciembre del 2007 para el funcionamiento de **RESTAURANT ERIKA**, ubicado en la Carretera Federico Basadre Mz. D-3, Lt. 14 - Aguaytía, por cambio de domicilio.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39º menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34º de la presente ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el Ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante **INFORME N° 012-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 14 de febrero del 2022 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, previa inspección y constatación a lo solicitado por la administrada **DULIA RAMIREZ CABRERA**, comunica que es **PROCEDENTE** lo peticionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 141 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutorio a **DULIA RAMIREZ CABRERA**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la **Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF**, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR** de **BAJA** la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 045-2007-GAT-MPPA**, de fecha 20 de diciembre del 2007, para el funcionamiento de **RESTAURANT ERIKA**, ubicado en la Carretera Federico Basadre Mz. D-3, Lt. 14 - Aguaytia; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 045-2007-GAT-MPPA**, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
C.P. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL